Con lo cual se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demas Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario.

Juan Gamalabe

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno, bajo la Presidencia del Sor. Regidor de la misma, D. José Agustin Aguirre, se reunieron en Sesion ordinaria los Sres. D. Ignacio Aranzolo, D. Joaquin Aguirre, D. Francisco Arcarate, D. Pedro Miguel Arauzabal, D. Felix Barzabal Beitia y D. Francisco Eguren Alday, quienes componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Se dió lectura de una esposicion que dirigió D. José Yurrita y Oranga, vecino de la villa de Tolosa solicitando las certificaciones de que trata la Real Orden de 25 de Octubre de 1867, para inscribir en el Registro de la propiedad una casa situada en la calle de Sn. Pedro de esta villa y señalada con el num.º 9, propia del mismo Sr. Yurrita y se acordó que se le facilitase la certificacion que solicitaba.

Igual acuerdo se tomó respecto de igual solicitud de D. Martin Egarza y Mairtegui, vecino de esta villa, para ser inscritos en el Registro de la Propiedad una casa que radica en la calle de Sn. Antonio de esta villa, señalada con el n.º 28, y un terreno jaral existente en el termino de Olaso-mino tambien en esta jurisdiccion.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un Oficio que se dirigió el Sr. Juez municipal dandole conocimiento de haber sido nombrado D. Fernando Olamendiga, Secretario del mismo habiendo obtenido la plaza de suplente D. Higinio Saravola.

Se presentó una cuenta de 468. 25 pesetas del gasto

hecho por el mismo Sr. Juez municipal en el arreglo del local destinado al Juzgado municipal que habiendo merecido la aprobacion del Congreso se acordó su pago al mismo.

Se leyó una comunicacion de la Exma. Diputacion Foral acordando autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que por la via judicial pueda realizar los creditos contra las villas de Hacheta y Elgueta procedentes de la obra de las carceles y efectos del Juzgado, y en atencion á que la de Elgueta habia satisfecho la parte correspondiente á la obra y no la de los efectos, se acordó darles conocimiento de esta autorizacion antes de recurrir á la via judicial.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento una cuenta importante ciento setenta y ocho pesetas, setenta y cinco cts. que presentó Gregorio Gabilondo y Garate de los trabajos que tanto él como otros siete individuos prestaron en llenar las hojas del empadronamiento general de la villa y se acordó su pago.

Mereciron tambien la aprobacion de la misma Corporacion y acordó el pago de 139, pesetas, 50, centimos á José Aberasturi de trabajos hechos en una pared de Miripildi, y de 5, pesetas á D. Ignacio Urcola por sus ocupaciones en armar y desarmar la araña de la sala Consistorial.

Se acordó tambien pagar otras 30, pesetas á D. Juan Franco. Azpiazu por la estension del poder para los Procuradores Jueteros.

Tambien se acordó pagar 279, pesetas que tiene satisfechas en el ramo de policia de esta villa, segun dos cuentas que presentó el Sr. Presidente y mereciron la aprobacion del Ayuntamiento.

carceles

Igual aprobacion mereciron siete cuentas que todas montan 527.17, pesetas del gasto que se ha hecho en objetos necesarios para la Capilla de las carceles de este partido judicial, la bendicion de la misma, celebracion de la primera misa y una comida dada con tal motivo á los presos de las mismas carceles.

Antolin Burgada presentó el plano de la fachada de la Casa nº 26, de la calle de Mastereca que intenta reedificar y mereció la aprobacion del Ayuntamiento.

Se dió lectura de las comunicaciones que han mediado entre el Sr. Obispo y la municipalidad con motivo de la solicitud de separacion del Cura Ecónomo D. José Mª Bengoa de la parroquia de Sn. Pedro de esta villa, y mereció completa y unánime aprobacion del Ayuntamiento todo lo obrado hasta ahora, reservándose el Ayuntamiento adoptar sobre el particular la determinacion que estime más oportuno.

Se dió conocimiento de la declaracion que por escrito presentaron D. Ponciano Ponzano y D. Francisco Bellver, nombrado el primero en representacion de esta villa y el segundo en el D. Marcial Aguirre para justipreciar la estatua que se halla colocada sobre la fachada del edificio del Juzgado de 1ª Instancia de este partido y ambos académicos de número por la clase de Escultura de la Real Academia de Bellas Artes de Sn. Fernando, y la tasaron en la cantidad de setenta mil reales, ó sean diez y siete mil quinientas pesetas. En su consecuencia el Regidor D. Joaquin Aguirre hizo presente que no habiendo tenido presente los tasadores el acta de 24 de Abril de 1870, que trata de la rebaja que debe hacerse del 15 p% del valor de la estatua, lo propio que toda la obra tubo en el remate sobre el presupuesto, con el fin de aclarar este punto se nombró una comision compuesta de los Sres. Presidente, Aranzolo y Azcarate para que conferenciando con D. Carlos Olivarte, Arquitecto Director de la obra, se resuelva lo conveniente.

Se autorizó á D. Joaquin Aguirre para que mande labrar y conducir á los puntos que confina el límite jurisdiccional de esta villa con el de Atrizola, Viñate y Mondragon, los mojones ó hitos que deben servir para la Division de los terminos municipales.

Se recordó que formando parte de la comision de abastos el mismo Sr. Aguirre procure la misma comision hacer el modo de que la carne para chuletas y la de pierna se venda al precio de media peseta la libra y la de quince cuartos la restante.

Con lo que se dió fin á esta acta que firma el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demas

Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario.

José Mar.
de Arzáraide
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Bergara á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y uno, bajo la Presidencia de D. Juan Ormaetxe, Alcalde de la misma, se reunieron en Sesion ordinaria los Sres. D. Jose Agustin Aguirre, D. Ignacio Aranolo, D. Pedro Errarquin, D. Franco. Arzarate, D. Pedro Miguel Aranzabal, D. Felix Aranzabal Beitia y D. Franco. Eguren Alday, Regidores, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento tres cuentas, una de 21. pesetas y 25. cents. de algunos trabajos hechos en el edificio del Juzgado de 1.a Inst.a, otra de 15 pesetas por diferentes gastos en el ramo de policía urbana, y la 3.a de 23 pesetas y 50 cents. de esperma gastadas en las iluminaciones del Aniversario del S.to Padre Pio IX y en las festividades de S.n Pedro y Sta. Marina.

Quedó enterado el Ayuntamiento de tres circulares de la Excma. Diputacion foral referentes á acuerdos de las Juntas grales. sobre culto y Clero, carreteras é impuesto sobre el aguardiente fabricado con heces de sidra.

Se hizo presente que se habia otorgado una escritura privada entre el Ayuntamiento y D. Antonio Zurita vecino de Villafranca, obligandose este á hacerse cargo de los cueros y sebos que resulten de las reses que se maten por cuenta de la villa para el abastecimiento de carnes al vecindario, bajo las condiciones que se leyeron en el acto del remate que no tubo lugar por falta de licitador, y á los precios que constan de la misma escritura, todo lo cual mereció completa aprobacion del Ayuntamiento.

Por ultimo, la Comision nombrada en la sesion